

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 11 de septiembre próximo pasado, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 25 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 130.000 importe de la aportación de este Ministerio, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 348.353-2 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria, y las 100.000 pesetas restantes, hasta el total importe del presupuesto, deberán ser abonadas por el Excmo. Ayuntamiento de Carmona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 3 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 30 de octubre de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en el antiguo convento de San Juan, de Burgos, monumento nacional.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el antiguo convento de San Juan, de Burgos, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Francisco Iniguez Almech, importante pesetas 1.000.000;

Resultando que el proyecto se propone desmontar la vieja cubierta cuya reparación no es posible por su avanzado estado de ruina y colocación de una nueva en consonancia con el resto del edificio; al propio tiempo se repararán las cornisas de piedra, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 1.000.000 de pesetas, de las que corresponde: A la ejecución material, 920.587,73 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 11.047,06 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 6.628,23 pesetas; a premio de pagaduría, 4.602,93 pesetas, y a plus de cargas familiares, 46.086,99 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina.

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 18 de septiembre y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 25 siguiente.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de octubre de 1962, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de Administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 1.000.000, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 348.353-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 30 de octubre de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de San Hermenegildo, de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de San Hermenegildo, de Sevilla, formulado por el Arquitecto don Félix Hernández Gilménez, importante 700.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone consolidar el cuerpo del edificio que constituyó la iglesia del Colegio de San Hermenegildo, a cuyo efecto se organizará un voladizo para marchar con seguridad por encima de la cornisa corrida sobre el orden inferior de los pilastres del salón, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 700.000 pesetas, de las que corresponden: A la ejecución material, 627.578,07 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.302,87 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 4.981,72 pesetas; a premio de pagaduría, 3.137,89 pesetas, y a plus de cargas familiares, 47.695,93 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 21 de septiembre y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 27 siguiente.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de octubre de 1962, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de Administración, debiendo librarse la cantidad de 700.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 348.353-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 30 de octubre de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en la S. I. Catedral de Palencia, monumento nacional.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la S. I. Catedral de Palencia, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez e importante 900.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone levantar los tejados y cubiertas de la nave baja del lado del Evangelio, haciendo de nuevo las armaduras; en la zona de terrazas se repararán los solados sueltos y en el resto del amplio tejado de la Iglesia se repondrán las tablas y maderos rotos;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 900.000 pesetas, de las que corresponden: A la ejecución material, 810.459,52 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, 19.342,60 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, 11.605,57 pesetas; a premio de pagaduría, 4.052,30 pesetas, y a plus de cargas familiares, 35.197,41 pesetas;

Resultando que el total importe del proyecto, según se manifiesta en el mismo, será abonado en la forma siguiente: Pesetas 300.000 por el Cabildo de la S. I. Catedral de dicha ciudad, y las 300.000 pesetas restantes con cargo al crédito consignado